



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

Gestión Edil 2023 - 2026

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N°235-2025-A/MDP

Pangoa, 16 de mayo de 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA, PROVINCIA DE SATIPO, REGIÓN JUNIN.

VISTO:

El Acuerdo de Concejo N° 070-2025-MDP/CM de fecha 21 de abril de 2025, Informe Técnico N° 007-2025-OCP/GAF-MDP, de fecha 12 de mayo de 2025, suscrito por el Jefe de Control Patrimonial de la Municipalidad Distrital de Pangoa, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modifica la Ley N°27680, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales son personas jurídicas de derecho público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, consiguientemente están facultados a ejercer actos de gobierno y actos administrativos con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, señala que es atribución del alcalde: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas", y el artículo 43° de la acotada norma, establece que: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 070-2025-MDP/CM de fecha 21 de abril de 2025, se acordó por mayoría: 1) **RECTIFICAR**, el error material del Acuerdo de Concejo N° 021-2025-MDP/CM, de fecha 20 de febrero de 2025, en el siguiente tenor:

DICE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la DESAFECTACION DE BIEN DE DOMINIO PUBLICO A DOMINIO PRIVADO - ASOCIACION DE VIVIENDA "LOS DEFENSORES DE LA PLAYA BAMBU", DISTRITO DE PANGOA, PROVINCIA SATIPO, DEPATAMENTO JUNIN", solo alcanza el área "parque ecológico" mas no el área de franja fiscal y proyección vial.

DEBE DECIR:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR LA DESAFECTACIÓN DE BIEN DE DOMINIO PÚBLICO A DOMINIO PRIVADO DEL LOTE 01 DE LA MANZANA S "APORTE PARQUE ECOLÓGICO" URBANIZACIÓN NUEVA RONCAL DISTRITO DE PANGOA, PROVINCIA DE SATIPO - JUNIN, inscrito en los Registros Públicos en la Partida Electrónica N° 11074523 de la Oficina Registral Satipo de una extensión de 8,845.75 M2 cuyo linderos y medidas perimétricas son: POR EL FRENTE con la Av. Malecón con 313.02 ML. POR LA DERECHA con Faja Marginal Rio San Ramon con 77.74m.l. POR LA IZQUIERDA con faja marginal Rio San Ramon con 163.29 m.l. POR EL FONDO con Faja Marginal del



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

Gestión Edil 2023 - 2026

Rio San Ramon con 91.90 m.l. POR HABER PERDIDO LA NATURALEZA O CONDICIÓN APROPIADA PARA SU USO PUBLICO O PARA PRESTAR UN SERVICIO PUBLICO, la desafectación solo alcanza el área "Parque Ecológico" mas no el área de franja fiscal y proyección vial.

Que, mediante Informe Técnico N° 007-2025-OCP/GAF-MDP, de fecha 12 de mayo de 2025, suscrito por el Jefe de Control Patrimonial, solicita elaborar la Resolución de Alcaldía, por parte de secretaria general, del acuerdo de concejo N° 070-2025-MDP/CM, del 21 de abril 2025, aprobar la desafectación de bien de dominio público a dominio privado del lote 01 de la manzana "S" "Aporte parque ecológico" urbanización Nueva Roncal Distrito de Pangoa, Provincia de Satipo - Junín, para su posterior registro de inmueble en la zona registral N° VIII SEDE HUANCAYO - Oficina Registral Satipo.

Por lo expuesto, en uso de sus atribuciones del despacho de Alcaldía y de conformidad con el artículo 20° inciso 6 en concordancia con el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - IMPLEMENTAR el Acuerdo de Concejo N° 070-2025-MDP/CM de fecha 21 de abril de 2025, donde se acordó APROBAR LA DESAFECTACIÓN DE BIEN DE DOMINIO PÚBLICO A DOMINIO PRIVADO DEL LOTE 01 DE LA MANZANA S "APORTE PARQUE ECOLÓGICO" URBANIZACIÓN NUEVA RONCAL DISTRITO DE PANGOA, PROVINCIA DE SATIPO - JUNIN, inscrito en los Registros Públicos en la Partida Electrónica N° 11074523 de la Oficina Registral Satipo de una extensión de 8,845.75 M2 cuyo linderos y medidas perimétricas son: POR EL FRENTE con la Av. Malecón con 313.02 ML. POR LA DERECHA con Faja Marginal Rio San Ramon con 77.74m.l. POR LA IZQUIERDA con faja marginal Rio San Ramon con 163.29 m.l. POR EL FONDO con Faja Marginal del Rio San Ramon con 91.90 m.l. POR HABER PERDIDO LA NATURALEZA O CONDICIÓN APROPIADA PARA SU USO PUBLICO O PARA PRESTAR UN SERVICIO PUBLICO, la desafectación solo alcanza el área "Parque Ecológico" mas no el área de franja fiscal y proyección vial.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia de Administración y finanzas que a través de la Oficina de Control Patrimonial, realice las acciones administrativas para el estricto cumplimiento del presente acto resolutivo.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER la publicación del presente acuerdo en el portal institucional.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA



Oscar Villazana Rojas

Oscar Villazana Rojas
ALCALDE



Cel. 983 436 670



Munipangoa@hotmail.com



Calle 7 de Junio N° 641 - San Martín de Pangoa
Satipo - Junín